

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa SATECACFLALM006/2011

Cve. Crédito 4717106898

Expediente 293/2009

R.F.C. AGM810901R37

102102



NOMBRE: ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA, SA DE CV
DOMICILIO: BLVD. PAPE NO. 805
COLONIA: CARRANZA, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25760
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/0759/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 15 minutos, del día 11 del mes de Octubre del año de 2021, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del _____ de fecha 06/10/2021, toda vez que el contribuyente ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Cero minutos del día Siete del mes de Octubre del año Dos mil Veintiuno el que suscribe C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0037/2021, de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con la NOTIFICACIÓN DE AVALUO DE BINES EMBARGADOS de fecha 6 de Octubre de 2021 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717106898, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporcione al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en calle BLVD. PAPE N°. 805 colonia CARRANZA con código postal C.P. 25760 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así indicarlo señalamiento municipal vial de lámina anexo al semáforo donde se lee “HAROLD R. PAPE” así como también al estar frente al inmueble consistente en lote de terreno urbano con construcción de local comercial de un piso pintado en color negro, rojo con letras blancas, con amplios ventanales donde están pintados y adheridos anuncios comerciales y de marcas y en la parte superior del inmueble con letras blancas se lee “YOKOHAMA” OBSERVANDO EN SU PARTE FRONTAL SUR ESCRITO EL DOMICILIO SE LEE Blvd. Pape 805; se observa también en el área norte del mencionado inmueble una construcción de tubular y lámina y de vista hacia la misma una puerta de aluminio y cristal como acceso al local; En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo #300 Zona Centro en Castaños Coahuila C.P. 25870 y el C. Juan José Barrera Valdés quien se identifica con credencial para votar número 0439013569479 y tiene su domicilio en Moreira Cobos 2116 colonia Asturias c.p. 25790 Monclova, Coahuila. Con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias; Constituido el suscrito en Blvd. Harold R. Pape 805 colonia Carranza Monclova, Coahuila siendo el domicilio proporcionado ante el SAT por el contribuyente Alejandro Guerra de Monclova SA de CV procedo a ingresar hacia el interior del mismo me dirijo hacia un escritorio donde me atiende una persona del sexo femenino 50 años de edad aproximadamente, rostro delgado, complexión mediana, tez morena, unas cubre boca grueso por lo que su nariz, labios no son apreciables cabello negro, liso y recogido, estatura 1.60 mts. Dice llamarse Guadalupe Vázquez sin mostrar acreditación ni identificación alguna y al explicarle el motivo de mi presencia me manifiesta que el contribuyente Alejandro Guerra de Monclova, hace años cerro desconoce nueva ubicación y que actualmente el local lo ocupa YOKOHAMA. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíndome el C. manifestó llamarse Felipe Murillo sin dar otro apellido quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd. Harold R. Pape 800 zona centro Monclova, Coahuila c.p. 25700, ubicado casi frente al domicilio fiscal, y manifiesta vivir en el mismo desde manifiesta trabajar en el local hace años cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de dos pisos tipo local comercial taller de frenos y mangueras con portón grande y estructura tipo nave industrial, y se identifica con no quiso identificarse, por no considerarlo necesario; y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Recuerda que hace años sin especificar cuantos si estaba Alejandro Guerra pero cerraron y desconoce dónde ubicarlos hoy. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximos al del contribuyente objeto de presente, atendíndome la C. dice llamarse Sarita Leticia Rodríguez no da otro apellido; quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd, Harold R. Pape 525 zona centro Monclova, Coahuila c.p. 25700 ubicado frente al domicilio fiscal y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja aquí desde hace unos meses cuyas características son: Lote de terreno urbano ubicado en esquina con calle Silva de un piso es un restaurante venta de pescado y mariscos pintado en color naranja claro con media fachada de vitromuro, y se identifica con dice estar muy ocupada y su credencial está en otro lado, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Ahí desde que ella ha visto está la llantera YOKOHAMA y que a Alejandro Guerra no lo conoce. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA, SA DE CV. En el domicilio fiscal BLVD. PAPE N°. 805 C.P. 25760, COLONIA CARRANZA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA, y toda vez que en fecha 13 de Octubre de 2011, se llevó a cabo en cumplimiento al mandamiento de ejecución de fecha 29 de Abril de 2011, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, habiendo embargado los bienes consistente en 1 Lote BIEN INMUEBLE QUE DETALLO A CONTINUACIÓN: PARCELA N°. 199-Z-1 P1/2 DEL EJIDO SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 7-64-01.99 HECTAREAS DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2009 BAJO LA PARTIDA 49656, LIBRO 497 SEC. I,S.C. Y LIBRE DE GRABAMEN: estando firme dicho embargo. se procedió a practicar avalúo pericial. de conformidad con el artículo

175 del Código Fiscal de la Federación. Así como el artículo 3 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; por lo que se hace constar en este acto, que los bienes consistentes en 1 Lote BIEN INMUEBLE QUE DETALLO A CONTINUACION: PARCELA N°. 199-Z-1 P1/2 DEL EJIDO SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 7-64-01.99 HECTAREAS DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2009 BAJO LA PARTIDA 49656, LIBRO 497 SEC. I, S.C. Y LIBRE DE GRAVAMEN, han sido valuados por la cantidad de \$7,640,199.00 de acuerdo a la constancia que obre en el expediente administrativo del crédito fiscal antes mencionado, el cual tuve a la vista previo a la realización de la presente diligencia y que obra en el archivo de la Administración Local de Ejecución en MONCLOVA. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diez horas con Cero minutos del día Siete del mes de Octubre del año de Dos mil Veintiuno, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas y Treinta minutos del día Ocho del mes de Octubre del año Dos mil Veintiuno el que suscribe C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0031/2021, de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con la NOTIFICACIÓN DE AVALUO DE BINES EMBARGADOS de fecha 6 de Octubre de 2021 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717106898, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituiré en el domicilio en el que el contribuyente proporcione al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en calle BLVD. PAPE N°. 805 colonia CARRANZA con código postal C.P. 25760 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en la nomenclatura de las calles siendo esta el Boulevard Harold R. Pape número 805 col. Carranza en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús flores González quien se identifica con credencial para votar # 0334006060777 y tiene su domicilio en Av. Principal #236 colonia Santa Bárbara en Monclova, Coahuila y la C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo #300 Zona Centro en Castaños Coahuila. Con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias; Me constituí en el domicilio declara ante el SAT por el contribuyente Alejandro Guerra de Monclova SA de CV siendo este domicilio en el Blvd. Harold R. Pape #805 colonia Carranza en Monclova, Coahuila, y me atendió una señorita de nombre Guadalupe Vázquez no se identificó correctamente pero tiene los siguientes características físicas edad aproximadamente 50años, rostro delgado, tez morena, nariz recta, labios delgados, complexión mediana, cabello negro, liso y recogido y estatura 1.58 y tras preguntarle por el contribuyente en mención respondió que ya no está en este domicilio que ahora ese negocio se llama YOKOHAMA y que tiene varios años de a verse ido de este lugar y no fue posible localizarlo. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome el C. Señor Felipe Murillo quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd. Harold R. Pape #800 zona centro Monclova, Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde Trabajo aquí desde hace varios años cuyas características son Un lote de terreno con construcción de un local comercial dedicado a la venta de Frenos y Mangueras pintado en color gris con portón del mismo color, y se identifica con No se identificó correctamente; y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Que si estuvo el contribuyente en ese domicilio pero hace ya varios años que ya está otro contribuyente. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximos al del contribuyente objeto de presente, atendiéndome la C. Sarita Leticia Rodríguez; quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd. Harold Pape número 525 zona centro Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja aquí desde hace poco cuyas características son: Un lote de terreno en la esquina con local comercial dedicado a la venta de mariscos pintado en color rojo oxido con café y puerta en la parte de adelante, y se identifica con No se identificó correctamente, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; No conoció al contribuyente Alejandro Guerra y que solo sabe que estaba ese negocio dedicado a la venta de llantas. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA, SA DE CV. En el domicilio fiscal BLVD. PAPE N°. 805 C.P. 2576 0, COLONIA CARRANZA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA, y toda vez que en fecha 13 de Octubre de 2011, se llevó a cabo en cumplimiento al mandamiento de ejecución de fecha 29 de Abril de 2011, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, habiendo embargado los bienes consistente en 1 Lote BIEN INMUEBLE QUE DETALLO A CONTINUACIÓN: PARCELA N°. 199-Z-1 P1/2 DEL EJIDO SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 7-64-01.99 HECTAREAS DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2009 BAJO LA PARTIDA 49656, LIBRO 497 SEC. I, S.C. Y LIBRE DE GRABAMEN; estando firme dicho embargo, se procedió a practicar avalúo pericial, de conformidad con el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación. Así como el artículo 3 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; por lo que se hace constar en este acto, que los bienes consistentes en 1 Lote BIEN INMUEBLE QUE DETALLO A CONTINUACION: PARCELA N°. 199-Z-1 P1/2 DEL EJIDO SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 7-64-01.99 HECTAREAS DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2009 BAJO LA PARTIDA 49656, LIBRO 497 SEC. I, S.C. Y LIBRE DE GRABAMEN, han sido valuados por la cantidad de \$7,640,199.00 de acuerdo a la constancia que obre en el expediente administrativo del crédito fiscal antes mencionado, el cual tuvo a la vista previo a la realización de la presente diligencia y que obra en el archivo de la Administración Local de Ejecución en MONCLOVA. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas con Cincuenta minutos del día Ocho del mes de Octubre del año de Dos mil Veintiuno, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 07/10/2021, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 08/10/2021, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en _____ de fecha 06/10/2021, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

Mj3wHdzGI1D1muxcYdGdO1k7GQFhCzPfam5cKApSZI+p11H+ay/E1aDdDyZyQXEYTOHRjh8q/uNDIuburyZSbH6G04Gr3s+AiT7tJxA/J
YWPoFJlBmMxN2owhDms8cyjDaw1IVRmsr8PKUaUwE51wdJDg5UmlfnXblUTLtwjUYQbCk+8YnUaZBTll6ib8svmJJaLOINlwATzt8+4Cf
bWW9qpNSLVAdZ5JV3K92Vbq9hoYPsnbXh4O9dizZTRgBf4vmDQvT6QJdjdFOPw5tWD8oC4uYEiD9eLmIgtH7J2JlcW767B66/wQyE/
X5uH7/AMpsDsWZZ9nQh+sy6d2GQ==

Cadena Original

[4717106898]6[D]Oct 11 2021 10:15AM|ALEF-MONCLOVA/0759/2|17|AGM810901R37|ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 11 DE OCTUBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

